

DECRETO ALCALDICIO N.º 0761

CONCÓN, 11 MAR 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°361 de fecha 06 de marzo del 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con autorizado del Sr. Alcalde.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°222, de fecha 24 de febrero del 2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se encuentra considerada del presupuesto externo del proyecto y que contempla una profesional para realizar las evaluaciones psicolaborales.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. Camila Rosso Tapia**, para prestar el servicio de Evaluaciones Psicolaborales para los cargos de Abogado/a y personal administrativo para el Programa de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia, desde el 10 de febrero hasta al 14 de febrero del 2025 por un monto bruto de \$350.877 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios a Camila Rosso Tapia Run: [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al Item 14 05 38.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



FRV/MEG/ESRC/MVG/cct  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
• DIDECO  
• REGISTRO SIAPER.  
• INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	11 MAR 2025	